

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1043-2016**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES  
CELEBRADA EL VEINTIDOS DE ABRIL DE 2016. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS  
NUEVE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

### **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES**

Sr. Álvaro Cedeño Gómez, Presidente	MBA. Arturo Jofré Vartanián, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Chester Zelaya Goodman	Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D
M.Ed. Josefa Guzmán León	

### **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTE**

Ing. Walter Bolaños Quesada

### **INVITADOS HABITUALES ASISTENTES**

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES	Lic. Karina Salazar Obando, Secretaria, SINAES
--	--

### **INVITADOS HABITUALES AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**

Lic. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria, Dirección y Consejo, SINAES	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES
---	--

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1043. 2. Informes. 3. Decisión de Acreditación del Proceso 120. 4. Decisión de Acreditación del Proceso PUNIV 001. 5. Nombramiento de revisor de la documentación de la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 16 de la sesión celebrada el 16 de octubre de 2015, Acta 1000-2015. Proceso 70. 6. Audiencia con autoridades del Colegio de Contadores Públicos (CCPA) de Costa Rica.

#### **Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1043.**

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1043 y se aprueba.

#### **Artículo 2. Informes.**

##### **A. De la Dirección:**

##### **A. Dr. Gilberto Alfaro Varela**

##### **1. Reunión con Directores de Carreras Acreditadas y Directores de Centros Evaluación.**

Informa sobre la reunión llevada a cabo el 21 de abril en las instalaciones del Hotel Radisson, con directores de carrera acreditadas y directores de centros de evaluación, para analizar el tema de la Expo Calidad, los cuales se mostraron motivados y anuentes a participar en tan importante evento. Para el SINAES realizar la Expo Calidad representa una oportunidad para apoyar los esfuerzos por promover una Cultura de Calidad en la Educación Superior costarricense, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 8256.

Este espacio sirvió para esclarecer consultas sobre la logística, así como lograr la participación activa de todas las carreras acreditadas, a fin de poder cumplir con el compromiso de atender a la población estudiantil costarricense, que se

encuentra en el proceso de tomar decisiones acerca de la carrera universitaria a la que aplicarán para el año 2017.

Se toma nota.

**B. Participación en el Congreso Académico de la Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica (UCR).**

Informa sobre su participación en el Congreso Académico, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, el 21 de abril, espacio que permitió constatar los avances que esta facultad ha tenido en el tema de calidad, y su búsqueda en proceso de mejoramiento.

Tanto la Dirección como la Presidencia del SINAES, quedaron complacidos de su participación en tan importante espacio académico.

**B. De los Miembros:**

**1. Dr. Chester Zelaya Goodman:**

**1. Visita de la Comisión a la Universidad Técnica Nacional (UTN), como parte de su Proceso de afiliación al SINAES; según lo establecido en el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros.**

Informa sobre la visita efectuada Universidad Técnica Nacional (UTN), como parte de su Proceso de afiliación al SINAES; según lo establecido en el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias, el Dr. Zelaya manifiesta que fueron recibidos cordialmente y durante el recorrido por las instalaciones de la universidad fue satisfactorio lo observado, así como importante lo analizado con autoridades de la universidad.

**SE ACUERDA**

El Dr. Chester Zelaya Goodman, informa que el Informe final será entregado por la Comisión a cargo en una próxima sesión.

**Artículo 3. Decisión de Acreditación del Proceso 120.**

Con base en el análisis del informe de autoevaluación, el informe de los pares evaluadores externos, las observaciones de la carrera a este informe, el compromiso de mejoramiento y la revisión del compromiso de mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado por la carrera por parte de los requerimientos para esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato en Biología con Énfasis en: Biología Tropical, Biología Marina y Biotecnología, Licenciatura en Biología con Énfasis en Manejo de Recursos Naturales, y en Manejo de Recursos Marinos y Dulce Acuícolas, Campus Omar Dengo, Heredia, Universidad Nacional, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 22 de abril de 2020.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Biología y para

la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.

C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:

1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso continuo y no discontinuo. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
3. Para el 22 de abril de 2020, la institución deberá haber presentado solicitud de una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA) junto con el último Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el Artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

*“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”*

*“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”*

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo Firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

#### **Artículo 4. Decisión de Acreditación del Proceso PUNIV 001.**

Con base en el análisis del informe de autoevaluación, el informe de los pares evaluadores externos, las observaciones de la carrera a este informe, el compromiso de mejoramiento y la revisión del compromiso de mejoramiento y considerando:

- 4. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
- 5. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso de acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
- 6. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

- A. Acreditar la carrera de Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Cartago (CUC), por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 22 de abril de 2020.
- B. Manifiestar a la institución la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Electrónica y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.

- C. Comunicar a la institución algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios establecidos por el SINAES, a saber:
1. A lo largo del periodo de acreditación deben irse produciendo señales que evidencien mejoramiento, como un proceso continuo. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento de esfuerzos entre personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores, entre otros.
  2. A mitad del periodo de acreditación la institución presentará al SINAES un Informe de Avance de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Incumplimientos graves en la ejecución del Compromiso de Mejoramiento, pueden ser motivo de pérdida de la condición de carrera acreditada.
  3. El cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
  4. A más tardar dos meses antes del vencimiento del periodo de acreditación (19 de febrero de 2020), la institución deberá presentar un nuevo Informe integral de Autoevaluación (IA), acompañado de un informe de logros y tareas pendientes del periodo de acreditación anterior y solicitar un nuevo proceso de acreditación. Si la documentación incluida en la solicitud se presenta completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
  5. En caso de no presentar la documentación a tiempo y habiendo cumplido con todos los demás procesos, queda entendido que la acreditación rige hasta la fecha establecida.
  6. La condición de carrera acreditada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Invitar a las autoridades institucionales a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- E. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la institución en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- G. Acuerdo firme.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 5. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 16 de la sesión celebrada el 16 de octubre de 2015, Acta 1000-2015. Proceso 70.**

Se conoce el Oficio RECTORIA-514-2016 del 19 de enero de 2016; suscrita por la Rectora de la Universidad a la que pertenece el Proceso 70; en la cual presenta la solicitud de

reconsideración a los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Acreditación, en el Artículo 16 de la sesión celebrada el 16 de octubre de 2015, Acta 1000-2015. Proceso 70; según lo establece el *“Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación”*.

**SE ACUERDA**

- A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del REGLAMENTO DE RECONSIDERACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DEL SINAES EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN, se tiene por presentado el recurso de reconsideración contra el Artículo 16 de la sesión celebrada el 16 de octubre de 2015, Acta 1000-2015, por parte del representante legal de la Universidad a la que pertenece el Proceso 70.
- B. Dar por recibido el recurso de reconsideración contra el Artículo 16 de la sesión celebrada el 16 de octubre de 2015, Acta 1000-2016, por parte del Rector de la Universidad a la que pertenece el Proceso 70.
- C. Conceder a la carrera del Proceso 70 el plazo de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo y la documentación necesaria que respalda a juicio de la carrera el recurso planteado.

**Artículo 6. Nombramiento de Revisor de la documentación de la Solicitud de Reconsideración de los Acuerdos tomados en el Artículo 16 de la sesión celebrada el 16 de octubre de 2015, Acta 1000-2015. Proceso 70.**

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

**SE ACUERDA**

- A. Nombrar al Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez, de México, como revisor, de la documentación de la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 16 de la sesión celebrada el 16 de octubre de 2015, Acta 1000-2015.
- B. Remitir al Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal de SINAES, la información suministrada por la carrera, para que revise los argumentos que plantean su apelación.

**Las autoridades del Colegio de Contadores Públicos ingresan a partir de las 10:00 a.m.**

**Artículo 7. Audiencia con autoridades del Colegio de Contadores Públicos (CCPA) de Costa Rica.**

Se recibe al Lic. Mauricio Artavia Mora, Director Ejecutivo y Lic. Javier Porras, Jefe de la Consultoría Técnica, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (CCPA), los cuales agradecen el espacio concedido por el Consejo Nacional de Acreditación para mostrar el planteamiento que el colegio ha venido trabajando desde el año 2006. Ellos explican que por medio de un análisis exhaustivo de los requerimiento que debe cumplir un plan de estudios para aceptar o denegar la incorporación de nuevos graduados, después de un trabajo que han realizado desde hace varios años, se logró identificar casos de graduados que venían de universidades con programas no adecuados para poder ser un Contador Público autorizado. Posterior a este análisis se concluyó con la necesidad de emprender las siguientes acciones:

1. Conformar una comisión que elaborara un plan de estudios renovable, realizado con estándares que debe tener un Contador Público a nivel nacional e internacional.
2. Esta propuesta de plan de estudios permitiría al Colegio de Contadores Públicos tener una referencia para poder decidir la aceptación o no de la incorporación de nuevos profesionales en esta área.

3. Por otra parte también el colegio instauró la realización de un examen de incorporación, que obliga a los graduados universitarios a demostrar el cumplimiento de los requerimientos nacionales e internacionales, en sus competencias y sus características básicas.
4. El documento elaborado está adaptado a las normas de formación y educación que tiene la Federación Internacional de Contadores.
5. Este documento que será publicado la próxima semana en el diario la Gaceta, fue aprobado por la Junta Directiva. Es un documento de referencia para el colegio y de obligatoriedad a la hora de que un estudiante solicite la incorporación.
6. El Lic. Artavia comenta la anuencia del Colegio de Contadores Públicos a recibir a evaluadores externos, para aclarar cualquier duda que tengan en materia de Contaduría Pública, o bien, ellos podrían enviar a sus expertos, para que se reúnan con los evaluadores.
7. El objetivo principal de este proyecto es unir esfuerzos con los diferentes actores académicos de nuestro país, con el fin de apoyar a los profesionales en Contaduría y a su vez estandarizar mecanismos de trabajo que permitan formar profesionales íntegros, capacitados y actualizados en la materia.

Finalmente se agradece la visita la cual fue muy enriquecedora y provechosa, al poder constatar el trabajo realizado y el compromiso con la calidad de la educación superior costarricense.

**Las autoridades del Colegio de Contadores Públicos se retiran a la 1:00 p.m.**

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA DE LA TARDE.

Sr. Álvaro Cedeño Gómez  
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela  
Director Ejecutivo